



Déjate marcar solo.

219

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEPECIENMOS NOVENTA Y
QUATRO.

que se tienen al Pueblo y Comuny en el
perimientando, lo que el Ayuntamiento ha de tener todo
el dicto en notorio Amor y Cognicion se le librete de
animos de otra Cognicion, quando que se caiga
y de la persona que hace esto responder por su
parte de los perjuicios del Pueblo, Requeriendo
qui ante tales cosa se acuerde la averigacion
formal de las Oficinas que contienen en el Pante
en el dia omis de este mes en que a hio el claus
cionado acuerdo, de lo que el Gremio de Pan
sera lo sacado en cada Semana de la que
han mediado hasta de presente de todo que
diariamente consumen los Pobladores por Noura
sion, & consumo particular en la fabrica de Pan, del
panadero, for que ha tenido cada arroba de las
aromas del Pueblo y de lo que se considera a cada ar
roba de arroz de longo nuevo de la tierra, segun
el precio que actualmente corre cada fanega y
de las demas circunstancias que constauian a la
mas plena cognicion de los dignarios que se
tienen al Pueblo. Intendido todo por una
Ciudad Acuerda. Ratificare lo que anteriorme

